

Programa de Ayuda para la Captación de Proyectos Europeos (CAPTURE-UPCT)

Convocatoria 2015

La Comisión Europea, a través de Horizonte 2020, el programa LIFE, las iniciativas que provienen de las Direcciones Generales y los Organismos Internacionales lanzan cada año una serie de acciones para la financiación y promoción de la investigación y otras actividades anexas a la misma. Estos Programas tienen dos objetivos fundamentales: fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria y fomentar la competitividad internacional.

Por otra parte, el Plan Nacional I+D+I contempla entre sus actuaciones prioritarias el establecimiento de actuaciones dirigidas a promover la participación de investigadores españoles en los programas comunitarios de investigación y desarrollo tecnológico.

En este mismo sentido, el Plan de Apoyo a I+D+I de la Universidad Politécnica de Cartagena recoge entre sus objetivos alentar la participación de los Grupos de I+D de la UPCT en las convocatorias de los programas internacionales de investigación.

La presente convocatoria se registrará por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas a los Grupos de I+D de la UPCT para la elaboración y presentación de propuestas de proyectos de investigación e innovación al Programa Marco de la Unión Europea y otros programas internacionales de interés para los grupos I+D de la UPCT.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 30.05.21.5348 541A 644, dotada con 15.000 euros.

2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1. Podrá ser beneficiario de las ayudas cualquier miembro de la plantilla docente-investigadora de la UPCT a tiempo completo, adscrito a un grupo I+D de la UPCT, que promueva la elaboración o participación en un proyecto de investigación a presentar en los programas de investigación en el marco de la Unión Europea.

2.2. Sólo se atenderá a más de una solicitud de ayuda por grupo I+D cuando éstas vayan acompañadas de una copia de la solicitud de ayuda para este tipo de acciones complementarias presentada en el MINECO por parte del Grupo I+D, en caso de ser convocadas.

3. DESTINO Y COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

3.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como los de consultoría que estén directamente relacionados con la elaboración de la propuesta del proyecto de investigación, los cuales deberán ser justificados documentalmente.

3.2. Las ayudas concedidas serán incompatibles con las recibidas, para la misma acción, por parte del MINECO. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma acción, tanto al iniciarse el expediente de solicitud como en cualquier momento en que ello se produzca, en caso de ser publicadas.

4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2015

4.2. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación de la UPCT, se presentarán en el Registro de la UPCT mediante Impreso normalizado de solicitud que se facilitará en página web de la UPCT.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. La Comisión de Investigación e Innovación, o una comisión delegada de ésta, será la encargada del estudio y evaluación. Dicha comisión priorizará las solicitudes y realizará la propuesta de ayuda.

5.2. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Pertinencia e idoneidad de la propuesta.
- b) Colaboración con otros grupos de investigación; tamaño y composición del grupo solicitante.
- c) Actividad científico-técnica desarrollada previamente por el grupo de investigación.

5.3. Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se publicarán en la página web de la UPCT. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

Los citados acuerdos de concesión o denegación de las solicitudes podrán ser recurridos en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que los ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución.

6. PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

6.1. Las ayudas tendrán un importe máximo de 2000€por solicitud.

Actividades a financiar:

- Asistencia a reuniones/jornadas para la elaboración de propuestas y formación de consorcios se cubrirán los gastos de alojamiento y manutención, según RD 462/2002 de indemnizaciones por razón del servicio.
- Servicios de consultoría: estos gastos se cofinanciarán como mínimo al 50% por parte de los Grupos de I+D pudiendo recibir estos un máximo de 2000€ por la colaboración de una consultora en la redacción de propuestas en las que la UPCT actúe como coordinador. Los grupos subvencionados tendrán la obligación de presentar la memoria de la propuesta, así como el justificante de entrega en el caso de las ayudas destinadas a consultoría.

6.2. El abono de las mismas se podrá anticipar total o parcialmente previa justificación de la necesidad.

6.3. Las ayudas se justificarán mediante la presentación de una copia de solicitud del proyecto europeo y documentos justificativos de los gastos incurridos.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria. En el caso de la anticipación de las ayudas, el incumplimiento de las bases relativas al destino y compatibilidad (punto 3 de esta convocatoria) o a la justificación de las ayudas (punto 6) supondrá la devolución de la ayuda percibida, así como la imposibilidad de concurrir a los diferentes programas de ayudas a I+D+I en el siguiente ejercicio económico, atendiendo además a lo establecido en el siguiente punto de esta convocatoria.

8. TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrector de Investigación e Innovación para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.